Maipú, 04 de Diciembre de 2017

ORDEN DEL DÍA N° 060

En conformidad a las atribuciones que me confiere el Estatuto en su Artículo Vigésimo Quinto y Reglamento en su Artículo 26º, Inciso Nº 6 del Cuerpo de Bomberos de Maipú, ordeno lo siguiente:

1. Nórmese el uso del equipo de protección personal Multirol recientemente adquirido y entregado a las compañías

El uso de este equipo será de uso exclusivo para emergencias de:

a. Incendios Forestales

b. Llamados de Pastizales (10-2)

c. Llamados de Emergencias (10-3), solo operadores de trauma y rescate

d. Llamados de Rescate Vehicular (10-4), solo operadores de trauma y rescate

Queda estrictamente prohibido el uso del uniforme en Incendios Estructurales y su uso mixto (estructural y forestal).

TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

RICARDO BECERRA BAHAMONDES
Comandante

dsr
Distribución la habitual